



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha



PRESIDENTE SECRETARIO

## LEY N° 489

### LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA GESTIÓN 2025

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### I. ANTECEDENTES.-

Por Oficio G.A.M.C./DESP/C.M. No. 306/2024 de 06/09/2024, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en cumplimiento a la normativa vigente y notas del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas MEFP/PCF/DGPGP/N°03/2024, remite al Órgano Deliberante el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025**, para su correspondiente tratamiento y aprobación, adjuntando los siguientes documentos e informes:

- **ACTAS DE APROBACIÓN, DISTRIBUCION DEL TECHO PRESUPUESTARIO PARA EL POA 2025, PRIMERA CUMBRE – DISTRITOS A, B, C, D, E.**
- **ACTAS DE CONFORMIDAD DE DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POA 2025, SEGUNDA CUMBRE – DISTRITOS A,B,C,D,E.**
- **INFORME LEGAL No. A.L. 238/2024** de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por el Abg. Daniel Segobia Calderón – **DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**, vía Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla – **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, que en su parte **CONCLUSIVA** señala:

*“..., el Informe Técnico GAMC/DDPP/ N° 1181/2024, Financiero GAMC/DAF/MCG N° 038/2024, establecen que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se ha elaborado cumpliendo el Instructivo MEFP/VPCF/DGPG7UET/N° 1790/2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Publico, dentro el marco normativo vigente, habiéndose realizado reuniones con los cinco Distritos del municipio en cumbres sociales, consolidado en cada reunión distrital el Plan Operativo Anual (POA – 2025), con un pronunciamiento favorable del Control Social y cumpliendo los lineamientos generales de Formulación Presupuestaria Plurianual y Directrices de Formulación Presupuestaria, estimando los recursos específicos (propios) del Jefe de Ingresos, transferencia de ingresos del Tesoro General de la Nación por concepto de IDH, estimación de recursos de Caja Bancos, proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2024.”*



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



Procediendo a recomendar: “..., **no existiendo observación legal, se recomienda a su Autoridad cumplir con el procedimiento legislativo y remitir todos los antecedentes al Concejo Municipal, para que mediante esa instancia legislativa municipal se proceda a la aprobación del “PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025”, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y su aprobación mediante Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.**

➤ **INFORME FINANCIERO – COMUNICACIÓN INTERNA GAMC/DAF/MCG No. 038/2024** de 06.09.2024, suscrito por la Lic. Marisol Cruz Gonzales – Directora de Finanzas con visto bueno de Lic. Jaime Hernán Mendieta Salazar -- Secretario Municipal Administrativo Financiero que refiere a **INFORME FINANCIERO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025.** Cuyos profesionales efectúan el siguiente análisis:

- De acuerdo a los lineamientos generales de Formulación Presupuestaria Plurianual y de elaboración del POA y Presupuesto, se han considerado lo siguiente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria.
- Informe Técnico de la estimación de Recursos Específicos (Propios) del jefe de ingresos que contempla los ingresos por venta de Bienes y Servicios, ingresos por impuestos, tasa, patentes otros y los ingresos por convenios de salud.
- Transferencias de ingresos del Tesoro General de nación por concepto de ingresos Tributarios, Impuestos Directos a los Hidrocarburos y sus derivados (IDH), mismos que han sido remitidos por el MEFP.
- Estimación de recursos de Caja bancos, considerado de acuerdo de acuerdo a la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 y en función a la ejecución presupuestaria estimada.

Con la información mencionada se alcanza a un presupuesto de recursos de Bs 117.488.978,00 como techo presupuestario de acuerdo al siguiente cuadro:

## DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POA GESTION 2025 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Número de Habitantes (Censo 2024):

66.235

(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS	TOTAL PARCIAL	IMPORTE
<b>1 Recursos de Coparticipación Tributaria 41-113</b>		<b>51.798.077</b>
<b>2 Recursos IDH 41-119</b>		<b>7.466.992</b>
a Coparticipación IDH	214.455	
b Compensación y/o nivelación IDH	7.251.537	
<b>3 Recursos Específicos (Propios)</b>		<b>49.500.000</b>
a Recursos Propios Corrientes	48.447.624	
Servicios de Hemodialis Hospital Munic andres Cucher	1.052.376	
<b>4 Saldo de Caja y Bancos (proyectado al 31-12-2024)</b>		<b>8.000.000</b>
a. Saldo Coparticipación Tributaria 2024 (41-113)	4.000.000	
b. Saldo IDH 2024	0	
c. Saldo Rec.Específicos (Propios) 2024 (20-210)	4.000.000	
<b>5 Otros Recursos</b>		<b>724.909</b>
TGN (Discapacidad)	82.153	
Otros Recursos Universidades	642.756	
Credito Externa	0	
<b>6 TOTAL RECURSOS</b>		<b>117.488.978</b>



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## 2. PROGRAMACION DE PRESUPUESTO DE GASTOS

Para la formulación del presupuesto de gastos se han realizado por programas y actividades, por partidas de gasto, por fuente de financiamiento, organismo financiador, finalidad y función en el marco de la normativa vigente.

Así mismo se han considerado los lineamientos específicos para la formulación del gasto de funcionamiento, gasto corriente, servicio de la deuda, transferencias, gasto de capital, e inversión pública, de acuerdo a directrices de formulación presupuestaria y normativa vigente.



LOD. INST. 1306

### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS GESTION 2025

Por Categoría Programática  
(Expresado de Bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMATICA			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
00	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	20.133.187,00
01	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL	3.823.808,00
100	0000	000	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	79.853,00
110	0000	000	SANEAMIENTO BÁSICO	3.003.622,00
120	0000	000	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	0,00
130	0000	000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	3.777.970,00
140	0000	000	ASEO URBANO, MAMEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	3.954.435,00
160	0000	000	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO	669.409
170	0000	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	1.454.000,00
180	0000	000	GESTION DE CAMINOS VECINALES	3.663.192,00
190	0000	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO	900.000,00
200	0000	000	GESTION DE SALUD	20.785.687,69
210	0000	000	GESTION DE EDUCACION	9.112.068,00
220	0000	000	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	6.031.175
230	0000	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.210.000,00
240	0000	000	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	0,00
250	0000	000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	3.722.714,00
260	0000	000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	660.000,00
270	0000	000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	6.151.499,67
280	0000	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	350.000,00
290	0000	000	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	0,00
300	0000	000	SERVICIO DE INHUMACIÓN ,EXHUMACION, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	150.000,00
310	0000	000	GESTION DE RIESGOS	1.133.764,00
330	0000	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.617.811,13
340	0000	000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.582.940,00
97	0000	000	Partidas no Asignables a Programas- Activos Financieros	9.731.943,00
99	0000	000	Partidas no Asignables a Programas - Deudas de Inversión	4.789.900,35
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>117.488.978</b>



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



- **INFORME TÉCNICO GAMC/DDPP/No.1205/2024** de 02.09.2024, suscrito por el Ing. Juan Jesús Vargas Valencia – DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez – SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN, que refiere a INFORME TÉCNICO – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2025, señalando en el acápite de ANALISIS:

***“De acuerdo a los lineamientos generales de Formulación Presupuestaria Plurianual y de Elaboración del POA y Presupuesto, se han considerado lo siguiente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria.***

**Estimación de Recursos.** - Para la estimación de recursos se ha considerado la siguiente información:

- Informe Técnico de la Estimación de Recursos Específicos (Propios) del Jefe de Ingresos que contempla los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, ingresos por impuestos, tasas, patentes, otros y los ingresos por convenios del Sector Salud.
- Estimación de Ingresos del Tesoro General de la Nación por concepto de Ingresos Tributarios, Impuesto Directo a los Hidrocarburos y sus Derivados (IDH), mismos que han sido remitidos por el MEFP.
- Estimación de recursos de Caja y Banco considerado de acuerdo a la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y en función a la ejecución presupuestaria estimada.

**Con la Información mencionada se alcanza a un presupuesto de Recursos de Bs.117.488.978 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.**

**Programación de Presupuesto de Gasto.**- Para la formulación del presupuesto de gastos se ha realizado por programas y actividades, por partidas de gasto, por fuente de financiamiento, organismos financiadores, finalidad y función en el marco de la normativa vigente.

Asimismo; se ha considerado los lineamientos específicos para la formulación del gasto de funcionamiento, gasto corriente, servicio de la deuda, transferencia, gasto de capital e inversión pública de acuerdo a directrices de formulación presupuestaria y normativa vigente.

- Decreto Municipal No. 19/2024 de 06 de septiembre del 2024, que aprueba la **ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA, ORGANIGRAMA Y**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



**MANUAL DE FUNCIONES, DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA GESTIÓN 2025 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PLANILLA SALARIAL, ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES 2024**, suscrito por el Alcalde Ing. José Nelson Gallinate Torrico y los Secretarios Municipales del Órgano Ejecutivo.

## II.- MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"**

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

- **LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES**

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

**Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de

12 SEP 2024



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

*transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.*

**Gastos de inversión:** *Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.*

*También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.*

**Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento):** *Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.*

- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.”*

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:  
“(…)

*4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.*

*14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”*

Finalmente, el Art. 39 prevé:



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



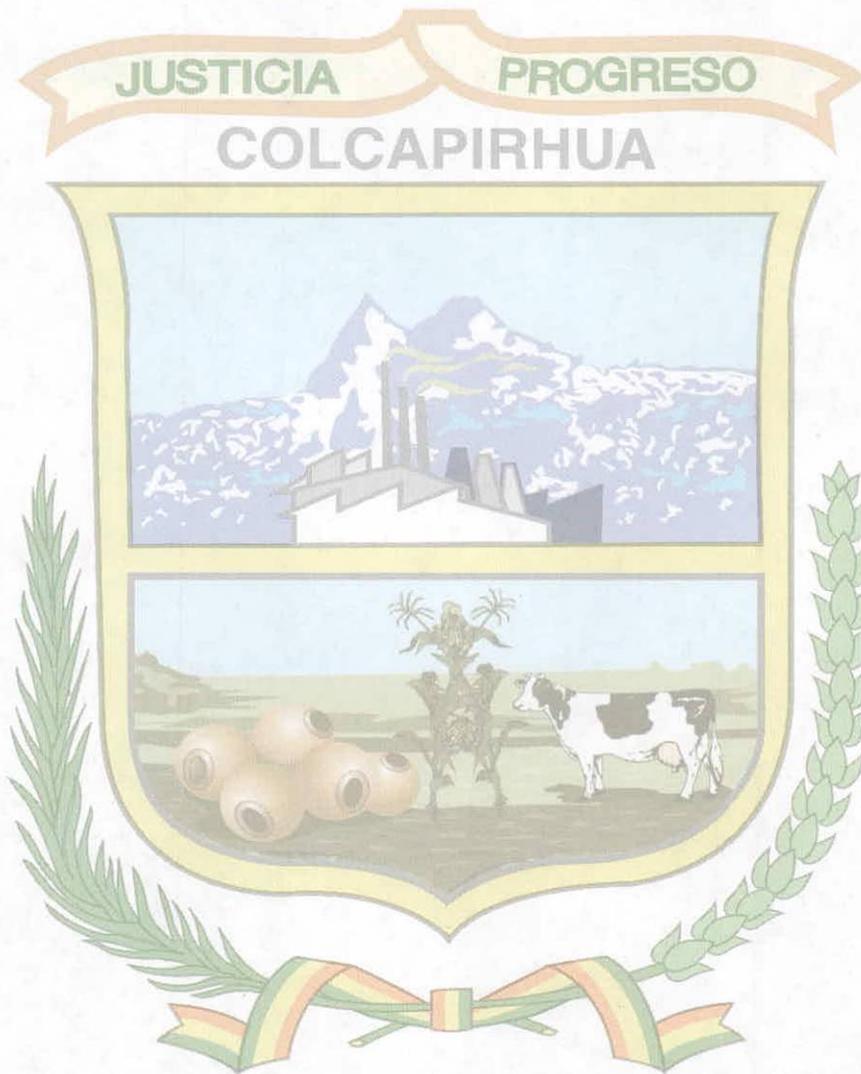
PRESIDENTE

12 SEP 2024



SECRETARIO

**(PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL).** Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.”





# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## LEY N° 489

### LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA GESTIÓN 2025

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. (APROBACIÓN).**- Se APRUEBA el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA PARA LA GESTIÓN 2025, conforme al siguiente detalle:

### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POA GESTION 2025 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Número de Habitantes (Censo 2024): **66.235**

(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS		TOTAL PARCIAL	IMPORTE
1	Recursos de Coparticipación Tributaria 41-113		51.798.077
2	Recursos IDH 41-119		7.465.992
	a Coparticipación IDH	214.455	
	b Compensación y/o nivelación IDH	7.251.537	
3	Recursos Especificos (Propios)		49.500.000
	a Recursos Propios Corrientes	48.447.624	
	Servicios de Hemodialisis Hospital Munic andres Cucherí	1.052.376	
4	Saldo de Caja y Bancos (proyectado al 31-12-2024)		8.000.000
	a. Saldo Coparticipación Tributaria 2024 (41-113)	4.000.000	
	b. Saldo IDH 2024	0	
	c. Saldo Rec.Específicos (Propios) 2024 (20-210)	4.000.000	
5	Otros Recursos		724.909
	TGN (Discapacidad)	82.153	
	Otros Recursos Universidades	642.756	
	Credito Externa	0	
6	<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>117.488.978</b>



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS GESTION 2025

Por Categoría Programática

(Expresado de Bolivianos)



L.O.D. INST. 1306

CATEGORIA PROGRAMATICA			DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2025
00	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	20.133.187,00
01	0000	000	FUNCIONAMIENTO ORGANO DELIBERATIVO MUNICIPAL	3.823.808,00
100	0000	000	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	79.853,00
110	0000	000	SANEAMIENTO BÁSICO	3.003.622,00
120	0000	000	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICORIEGOS	0,00
130	0000	000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	3.777.970,00
140	0000	000	ASEO URBANO, MAMEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	3.954.435,00
160	0000	000	SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO	669.409
170	0000	000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	1.454.000,00
180	0000	000	GESTION DE CAMINOS VECINALES	3.663.192,00
190	0000	000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO	900.000,00
200	0000	000	GESTION DE SALUD	20.785.687,69
210	0000	000	GESTION DE EDUCACION	9.112.068,00
220	0000	000	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	6.031.175
230	0000	000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.210.000,00
240	0000	000	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	0,00
250	0000	000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	3.722.714,00
260	0000	000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	660.000,00
270	0000	000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	6.151.499,67
280	0000	000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	350.000,00
290	0000	000	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	0,00
300	0000	000	SERVICIO DE INHUMACIÓN ,EXHUMACION, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	150.000,00
310	0000	000	GESTION DE RIESGOS	1.133.764,00
330	0000	000	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.617.811,13
340	0000	000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10.582.940,00
97	0000	000	Partidas no Asignables a Programas- Activos Financieros	9.731.943,00
99	0000	000	Partidas no Asignables a Programas - Deudas de Inversión	4.789.900,35
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>117.488.978</b>

Asimismo; se APRUEBA la escala salarial 2025 consolidado del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA).** La aprobación del POA 2025 mediante la presente Ley Municipal, no constituye aprobación del gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución, lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria que indica **“Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”.**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El anexo que consta de un anillado, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

**Segunda.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**Tercera.-** El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

**Cuarta.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.**

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los doce días del mes de septiembre del Dos Mil Veinticuatro años.

*Javier...*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Mardy...*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**A, 12 de Septiembre de 2024**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

*Ing. J. Nelson Gallinate Torrico*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

